Proceso No. CMA-SVH- 012

Fecha de Elaboración: 31 de MAYO de 2022

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 2 ídem señala que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución así:

“ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”.

Es competencia de la Secretaría de Vivienda y Hábitat de conformidad con la estructura administrativa del Departamento del Valle del Cauca de acuerdo a lo dispuesto en el artículo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

27 ibídem que: "(…) Las Secretarías son Dependencias del Orden Central de la Administración Departamental del Valle del Cauca, bajo la dirección de un Titular de Despacho respectivos, denominado Secretario de Despacho, que tiene como objetivo primordial la formulación, adopción y ejecución de las políticas, planes generales, programas, proyectos y procesos misionales del sector o sub-sector al que pertenecen, así como la coordinación y supervisión de su ejecución con los demás organismos del sector, lo mismo que facilitar el control de su gestión en los términos que se establezcan en el presente decreto y normas que correspondan. (…)"

La misión de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del departamento del Valle del Cauca de conformidad con el Decreto Departamental 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020 "Por el cual se actualiza la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" que establece en su artículo 165 que: "(…) la misión de la Secretaría de Vivienda y Hábitat es gestionar, promover y ejecutar en el Departamento del Valle del Cauca, las políticas públicas de vivienda, hábitat y servicios públicos de energía, agua potable y saneamiento básico, con inclusión social y enfoque diferencial; estructurar y ejecutar los proyectos, técnicos y asesorar la operación de la plataforma de servicios de manera articulada con las políticas de ambiente, equipamiento y movilidad.(…)"

Igualmente, es competencia de la Secretaría de Vivienda y Hábitat de conformidad con la estructura administrativa del Departamento del Valle del Cauca de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 ibídem que: "(…) Las Secretarías son Dependencias del Orden Central de la Administración Departamental del Valle del Cauca, bajo la dirección de un Titular de Despacho respectivos, denominado Secretario de Despacho, que tiene como objetivo primordial la formulación, adopción y ejecución de las políticas, planes generales, programas, proyectos y procesos misionales del sector o sub-sector al que pertenecen, así como la coordinación y supervisión de su ejecución con los demás organismos del sector, lo mismo que facilitar el control de su gestión en los términos que se establezcan en el presente decreto y normas que correspondan. (…)"

Así mismo, es responsabilidad de esta dependencia:

- Desarrollar los planes, programas y proyectos de Vivienda para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo del Departamento.
- Realizar la pre-inversión, la ejecución y la interventoría de las obras que se realizarán en las diferentes Secretarías del Departamento, relacionadas con la infraestructura social.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Gestionar los recursos necesarios para llevar a cabo los diferentes programas de vivienda rural y urbana del Departamento.
- Propiciar convenios, alianzas estratégicas y otras modalidades de asociaciones con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales, para la promoción, desarrollo y ejecución de planes de vivienda.
- Manejar y administrar el Fondo Especial de Vivienda del Departamento
- Prestar asistencia técnica a los municipios del departamento del Valle del Cauca para la creación y fortalecimiento de los fondos de vivienda y organizaciones populares de vivienda.
- Coordinar con los municipios del Departamento del Valle del Cauca la elaboración de estudios y diseños de los diferentes programas de vivienda e infraestructura social.
- Impulsar la gestión inmobiliaria para desarrollar programas de vivienda en los diferentes municipios en sus áreas rural y urbana.
- Coordinar y organizar las comunidades para la ejecución de programas de vivienda.
- Dar viabilidad sectorial a los proyectos de vivienda e infraestructura social presentados por las diferentes entidades y comunidades, e inscribirlos en los bancos de proyectos del departamento del Valle del Cauca y nacional para acceder a recursos de financiación.
- Gestionar la transferencia de recursos del Gobierno Nacional y otras entidades para el desarrollo de proyectos especiales de saneamiento básico y electrificación.
- Formular, promover y ejecutar planes, programas y proyectos en materia de mejoramiento de vivienda, mitigación de riesgos, reubicación de pobladores y titulación de predios en el departamento del Valle del Cauca.
- Diseñar y promover programas de agua potable y saneamiento básico en los proyectos habitacionales en los cuales participe la Secretaría de Vivienda y Hábitat del departamento del Valle del Cauca.
- Orientar, dirigir y ejecutar los procesos contractuales que se realizan con recursos del SGP en los municipios descertificados del departamento del Valle del Cauca.
- Las demás que se le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a sus responsabilidades misionales, la Secretaría de Vivienda y Hábitat formuló, radicó y registró en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento, el siguiente proyecto:

Plan de Desarrollo:	“VALLE INVENCIBLE” 2020-2023
Pilar:	PILAR NÚMERO UNO: EQUIDAD Y LUCHA CONTRA LA POBREZA
Línea de Acción:	302. CIUDADES SOSTENIBLES

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Objetivos Específicos:	Disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo de espacio público integral destinado a la cultura, turismo, recreación, deporte y/o actividades socioculturales en el departamento del valle del cauca.
Programa:	30201 – Hábitat Sostenible
Subprograma:	PR3020101- Vivienda Sostenible
Meta (s) de Resultado:	MR30201001. Aumentar en 2000 los beneficiarios por inversión y promoción de hábitat sostenible en zona urbana durante el período de gobierno.
Meta (s) de Producto:	MP302010100104. Mejorar 20.000 metros cuadrados de espacio público integral en el Departamento del Valle del Cauca, durante el periodo de gobierno
Proyecto:	Apoyo PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS AL TURISMO, LA CULTURA, EL HÁBITAT Y LA RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL Valle del Cauca
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Ejecutar obras de mejoramiento y adecuación de espacio público integral con su equipamiento colectivo para uso cultural, turístico, recreativo, deportivo y/o sociocultural en el departamento del valle del cauca .

La Gobernación del Valle del Cauca considero la necesidad de llevar a cabo la ejecución de proyectos en etapa de estudios y diseños que le permitiera tener áreas con desarrollos respondiendo a las necesidades de espacios destinados al turismo, la cultura, el hábitat y la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

recreación pero que a su vez consideraran los aspectos culturales de la región, sus dinámicas propias y la participación de sus habitantes

Que el Departamento Secretaria de vivienda y Habitad en cumplimiento de su misión, en la presente vigencia y de en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo considero la necesidad de llevar a cabo la ejecución de las obras de adecuación de espacios destinados al turismo, la cultura, el hábitat y la recreación en los siguientes municipio del Departamento del Valle del Cauca

SVHLP001-2022	REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS MEJORAMIENTO DEL CORREDOR COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE TORO Y MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL PARQUE DIEGO GARCES DEL MUNCIPIO DE RIO FRIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA OBRA QUE SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PROYECTO DE INVERSION APOYO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACION DE ESPACIOS DESTINADOS AL TURISMO LA CULTURA EL HABITAT Y LA RECREACION EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SVHLP002-2022	REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE ADECUACION ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGAS DE LA LICORERA DEL VALLE OBRA QUE SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PROYECTO DE INVERSION APOYO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACION DE ESPACIOS DESTINADOS AL TURISMO LA CULTURA, EL HABITAT Y LA RECREACION EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SVH-LP-003-2022	MEJORAMIENTO Y ADECUACION PARQUE SIMON BOLIVAR. MUNICIPIO DE ULLOA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; Y MEJORAMIENTO PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
	MEJORAMIENTO ATRIO IGLESIA PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA
	MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
LP-SVH-004-2022	REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL MEJORAMIENTO DEL PARADOR BLANCO DE LA GELATINA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
LP-SVH-008-2022	REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL BOYACA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
LP-SVH-009-2022	REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA CONSTRUCCION PROYECTO BIOTECMATICO DEL DULCE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante *y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto*

De igual forma la Ley 1474 en su artículo 83 establece “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría

Con base a lo anterior y teniendo en cuenta que para la vigilancia del contrato producto de las licitaciones pública SVHLP001-2022, SVHLP002-2022, SVH- LP-003-2022,LP-SVH-004-2022, LP-SVH-008-2022, LP-SVH-009-2022 se requiere un seguimiento con conocimientos especializados en la materia y dada la complejidad de dicho contrato, se hace necesario que el desarrollo de este sea supervisado y vigilado técnica, administrativa financiera, contable y jurídicamente dese su inicio hasta su liquidación por un consultor externo quesea idóneo, capacitado , con experiencia en este tipo de actividades, y con una organización empresa que garantice al Departamento – Secretaria de Vivienda y Hábitat un adecuado ejercicio de Interventoría y por ende una buena y correcta ejecución de las obras citadas

Con el fin de satisfacer la anterior necesidad, la ley 1150 Articulo 2 Numeral 3, modificado por el Decreto 019-2012 Articulo 219 en Concordancia con el Decreto 1082-2015 el Articulo 2.2.1.2.1.3.1 *establece Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.*
El presente proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con Decreto 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 4, Articulo 2.2.1.1.1.4.1

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

Este proceso de contratación tiene como objeto EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN EN LAS SIGUIENTES OBRAS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

: GRUPO 1: LAS OBRAS DE ADECUACION ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGAS DE LA LICORERA DEL VALLE OBRA; MEJORAMIENTO ATRIO IGLESIA PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA; MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL BOYACA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GRUPO 2: MEJORAMIENTO DEL CORREDOR COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE TORO ; MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL PARQUE DIEGO GARCES DEL MUNCIPIO DE RIO FRIO; MEJORAMIENTO Y ADECUACION PARQUE SIMON BOLIVAR. MUNICIPIO DE ULLOA Y MEJORAMIENTO PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCAEN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; GRUPO 3 EL MEJORAMIENTO DEL PARADOR BLANCO DE LA GELATINA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, GRUPO 4: LA CONSTRUCCION PROYECTO BIOTECMATICO DEL DULCE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

2.1. ALCANCE DEL OBJETO: Realizar vigilancia, control y seguimiento de las obras del objeto desde el punto de vista técnico, financiero, jurídico, administrativo. Velar por que el contratista de la obra cumpla con las obligaciones de su contrato

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

2.2.1. La ejecución de la Interventoría de las obras objeto del presente proceso deben ser efectuadas de acuerdo con los estudios, diseños y planos del proyecto y de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares anexas al presente documento.

2.2.2. En desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Generales de Construcción de cada proyecto, las cuales hacen parte integral de los presentes estudios previos,

2.2.3. Las especificaciones particulares, que no estén definidas en el presente contrato, se ejecutaran conforme a lo estipulado en las Normas Técnicas (ICONTEC), a las contempladas en el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes, NSR-10 y las especificaciones concertadas previamente con la interventoría del Contrato y la Supervisión por parte de El Departamento del Valle del Cauca.

2.2.5. Hacen parte de las condiciones técnicas generales los documentos que se relacionan a continuación:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- LOS ESTUDIOS, DISENOS Y PLANOS
- LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, DE CONSTRUCCIÓN Y/O SUMINISTRO. VER ANEXO TECNICO.

.

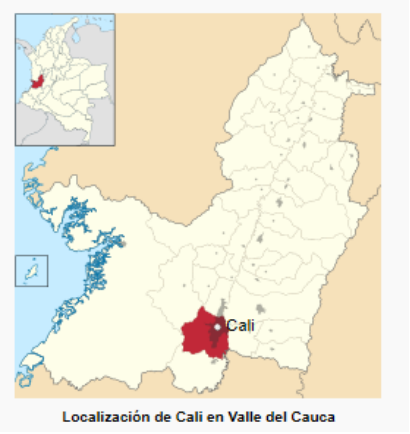
2.3. Documentos del proceso
2.3.1. Documentos del Departamento del Valle del Cauca.

- Viabilidad Sectorial.
- Viabilidad técnica emitida por los profesionales designados
- Verificación de documentos

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN (LOCALIZACION):

Las obras a contratar se encuentran localizadas en:

GRUPO 1: OBRAS DE ADECUACION ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGAS DE LA LICORERA DEL VALLE ;



Localización de Cali en Valle del Cauca

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Las obras a contratar se encuentran localizadas en: el Distrito Especial de Santiago de Cali- en la Carrera 1 Norte entre calles 26 y 30

MEJORAMIENTO ATRIO IGLESIA PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA;

MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL BOYACA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

.
Grupo 2: MEJORAMIENTO DEL CORREDOR COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE TORO ; MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL PARQUE DIEGO GARCES DEL MUNCIPIO DE RIO FRIO; MEJORAMIENTO Y ADECUACION PARQUE SIMON BOLIVAR. MUNICIPIO DE ULLOA Y MEJORAMIENTO PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCAEN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA;

2.5. PLAZO

El plazo previsto para la ejecución de la interventoría que se deriven del presente Proceso de Concurso de Meritos abierto se establece en:
GRUPO 1: GRUPO 1: LAS OBRAS DE ADECUACION ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGAS DE LA LICORERA DEL VALLE OBRA; MEJORAMIENTO ATRIO IGLESIA PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA; MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL BOYACA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre del 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita por la interventoría y el supervisor designado por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, previa aprobación de la Garantía Única y el certificado de Registro Presupuestal Contable, RPC.

GRUPO 2: MEJORAMIENTO DEL CORREDOR COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE TORO ; MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL PARQUE DIEGO GARCES DEL MUNCIPIO DE RIO FRIO; MEJORAMIENTO Y ADECUACION PARQUE SIMON BOLIVAR. MUNICIPIO DE ULLOA Y MEJORAMIENTO PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCAEN EL DEPARTAMENTO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DEL VALLE DEL CAUCA Hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre del 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita por la interventoría y el supervisor designado por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, previa aprobación de la Garantía Única y el certificado de Registro Presupuestal Contable, RPC.

GRUPO 3 EL MEJORAMIENTO DEL PARADOR BLANCO DE LA GELATINA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCAHasta el Treinta y uno (31) de Diciembre del 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita por la interventoría y el supervisor designado por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, previa aprobación de la Garantía Única y el certificado de Registro Presupuestal Contable, RPC.

GRUPO 4: LA CONSTRUCCION PROYECTO BIOTECMATICO DEL DULCE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCAHasta el Treinta y uno (31) de Diciembre del 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita por la interventoría y el supervisor designado por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, previa aprobación de la Garantía Única y el certificado de Registro Presupuestal Contable, RPC

2.7. FINANCIACION DEL PROYECTO

El proyecto se financiará de la siguiente manera con recursos del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2022:

Recursos de EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA por valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($5.820.064.330,00)** Este valor se encuentra discriminado en cuatro grupos de adjudicación cada uno por los siguientes montos:

GRUPO 1: LAS OBRAS DE ADECUACION ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGAS DE LA LICORERA DEL VALLE OBRA; MEJORAMIENTO ATRIO IGLESIA PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA; MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL BOYACA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA : UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS CICUENTA Y DOS PESOS ($ 1.648.014.252,00)

GRUPO2: MEJORAMIENTO DEL CORREDOR COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE TORO ; MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL PARQUE DIEGO GARCES DEL MUNCIPIO DE RIO FRIO; MEJORAMIENTO Y ADECUACION PARQUE SIMON BOLIVAR.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MUNICIPIO DE ULLOA Y MEJORAMIENTO PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCAEN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA: DOS MIL SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($2.007.761.678,00)

GRUPO3: EL MEJORAMIENTO DEL PARADOR BLANCO DE LA GELATINA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA: UN MIL CIENTO ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($1.111.153.945,00)

GRUPO 4: LA CONSTRUCCION PROYECTO BIOTECMATICO DEL DULCE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA: UN MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($1.053.134.455)

2. La celebración de los contratos que se derive del presente proceso de selección, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de vivienda y hábitat cuenta con los siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:
No. CDP: **3600001703**
Fecha de contab. 10.02.2022
Estado Liberación Contabilizado
Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS AL TURISMO, LA CULTURA, EL HABITAT Y LA RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”, PARA CONTRATAR LAS ACTIVIDADES EJECUTAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN Y REALIZAR ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL PROYECTO.
Ítem: 2 **Valor:1.301.597.443**
Apropiación presupuestal: 1-3001/1131/2-320202005/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/04: RECURSOS DEL CRED 2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios de la cons/Vivienda Sostenible/Ejecutar Obras de m
Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFR
Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/05

No. CDP: **3600001705**
Fecha de contab. 15.02.2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Estado Liberación Contabilizado
Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS AL TURISMO, LA CULTURA, EL HABITAT Y LA RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”, PARA CONTRATAR LAS ACTIVIDADES EJECUTAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN Y REALIZAR ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL PROYECTO.
Ítem: 2 **Valor:** 1.111.153.945 COP
ApropiaciónPresupuestal:1-3001/1131/2-320202008/4030201010010000/P140-102111/1/1/01/07: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Vivienda Sostenible/REALIZAR LA INTERVEN
Proyecto: P140-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR
Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/07
REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL PARADOR BLANCO DE LA GELATINA. MUNICIPIO DE ANDALUCIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5504061025

Item: 4 Valor: 191.037.223
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202008/4030201010010000/P140-102111/1/1/01/09: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestadosNivienda Sostenible/REALIZAR LA INTERVEN Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR
Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/09
REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5504061025,

Ítem: 6 Valor: 287.804.194 COP
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202008/4030201010010000/P140-102111/1/1/01/11: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestadosNivienda Sostenible/REALIZAR LA INTERVEN Proyecto: P140-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/11REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL MEJORAMIENTO Y ADECUACION PARQUE SIMON BOLIVAR. MUNICIPIO DE ULLOA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5504061025

Ítem: 8 Valor: 470.703.423 COP
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202008/40302010100100001P140-102111/1/1/01/13: RECURSOS DEL CRED:2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Vivienda Sostenible/REALIZAR LA INTERVEN Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR
Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/13
REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5504061025

Ítem: 10 Valor: 718.043.260 COP
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202008/4630201010010000/P140-102111/1/1/01/15: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Vivienda Sostenible/REALIZAR LA INTERVEN
Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR
Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/15
REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL MEJORAMIENTO PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5504061025

En este sentido y de conformidad con lo anterior, el monto de los recursos destinados para adelantar el proceso de licitación pública asciende a la suma de: **CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($5.820.064.330,00)** incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. en caso de que apliqu discriminado para cada grupo de la siguiente manera

GRUPO	VALOR

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GRUPO 1: LAS OBRAS DE ADECUACION ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGAS DE LA LICORERA DEL VALLE OBRA; MEJORAMIENTO ATRIO IGLESIA PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA; MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL BOYACA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA : UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS CICUENTA Y DOS PESOS	$ 1.648.014.252,00
GRUPO 2: MEJORAMIENTO DEL CORREDOR COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE TORO ; MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL PARQUE DIEGO GARCES DEL MUNCIPIO DE RIO FRIO; MEJORAMIENTO Y ADECUACION PARQUE SIMON BOLIVAR. MUNICIPIO DE ULLOA Y MEJORAMIENTO PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCAEN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:	$2.007.761.678,00
GRUPO3: EL MEJORAMIENTO DEL PARADOR BLANCO DE LA GELATINA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:	$1.111.153.945,00

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GRUPO 4: LA CONSTRUCCION PROYECTO BIOTECMATICO DEL DULCE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:	$1.053.134.455

2.6. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Interventoría

2.7. FORMA DE PAGO: El valor del contrato de interventoría se pagará de acuerdo con las actividades efectivamente realizadas y entregas, teniendo en cuenta el porcentaje de avance, facturación y de conformidad con las siguientes consideraciones:

a) Un anticipo equivalente al 20 % del valor del contrato una vez se haya suscrito el acta de inicio, y el Contratista presente la creación de cuenta bancaria en la cual se manejarán los recursos del anticipo. El contratista deberá consignara al Departamento - Secretaria de Vivienda y Hábitat los rendimientos financieros que se generen por el anticipo otorgado.

b) Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de conformidad con el avance de la Interventoría de obra y en proporción al avance del contrato de obra, según la siguiente formula:

Valor mensual = (80% del valor del contrato de interventoría) X (% de ejecución financiera del mes según acta parcial de obra)

Los pagos mensuales por avance de la interventoría se realizarán contra entrega de; **a)** informe de interventoría, correspondiente al periodo objeto de facturación, **b)** actas de recibo parcial o final a satisfacción de las obras

objeto de la interventoría suscritas entre el Contratista de Obra y la Interventoría con el visto bueno del Supervisor designado para el contrato de Interventoría, **c)** certificación de recibo y aprobación del informe mensual de interventoría expedida por el Supervisor del contrato de Interventoría, así como, del cumplimiento de los tramites administrativos y financieros a que haya lugar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el numeral 2 del articulo 32 de la Ley 80 de 1993,, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, el artículo 2 del Decreto 399 de 2021 el Concurso de Méritos es la modalidad prevista para

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

la selección de consultores e interventores cuando el valor estimado del contrato supere la mínima cuantía.

El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, entre otras cosas, señala que: "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnostico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus ordenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse en los términos del respectivo contrato".

De igual forma, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece lo siguiente:

"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades publicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

(...)... La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría". (...). Dado que la vigilancia del contrato principal implica multiplicidad de actividades tales como la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas como el cronograma estipulado en el contrato vigilado, seguimiento contable de los recursos económicos, asesoría jurídica durante la vigencia del contrato de acuerdo con la normatividad vigente aplicable en materia de la interventoría integral, técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable.

Para la selección del Contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

3.1 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de vivienda y Hábitat, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios
para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
( )	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($5.820.064.330,00) incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. en caso de que aplique discriminado para cada grupo de la siguiente manera

GRUPO	VALOR
GRUPO 1: LAS OBRAS DE ADECUACION ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGAS DE LA LICORERA DEL VALLE OBRA; MEJORAMIENTO ATRIO IGLESIA PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA; MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL BOYACA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA : UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS CICUENTA Y DOS PESOS	$ 1.648.014.252,00

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GRUPO 2: MEJORAMIENTO DEL CORREDOR COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE TORO ; MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL PARQUE DIEGO GARCES DEL MUNCIPIO DE RIO FRIO; MEJORAMIENTO Y ADECUACION PARQUE SIMON BOLIVAR. MUNICIPIO DE ULLOA Y MEJORAMIENTO PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCAEN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:	$2.007.761.678,00
GRUPO3: EL MEJORAMIENTO DEL PARADOR BLANCO DE LA GELATINA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:	$1.111.153.945,00
GRUPO 4: LA CONSTRUCCION PROYECTO BIOTECMATICO DEL DULCE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:	$1.053.134.455

4.1. Certificado de disponibilidad presupuestal
No. CDP: **3600001703**
Fecha de contab. 10.02.2022
Estado Liberación Contabilizado
Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS AL TURISMO, LA CULTURA, EL HABITAT Y LA RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”, PARA CONTRATAR LAS ACTIVIDADES EJECUTAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN Y REALIZAR ACTIVIDADES

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DE INTERVENTORIA, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL PROYECTO.
Ítem: 2 **Valor:1.301.597.443**
Apropiación presupuestal: 1-3001/1131/2-320202005/4030201010010000/PI40-102111/1/1/01/04: RECURSOS DEL CRED 2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios de la cons/Vivienda Sostenible/Ejecutar Obras de m
Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFR
Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/05

No. CDP: **3600001705**
Fecha de contab. 15.02.2022
Estado Liberación Contabilizado
Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS AL TURISMO, LA CULTURA, EL HABITAT Y LA RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”, PARA CONTRATAR LAS ACTIVIDADES EJECUTAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN Y REALIZAR ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL PROYECTO.
Ítem: 2 **Valor:** 1.111.153.945 COP
ApropiaciónPresupuestal:1-3001/1131/2-320202008/4030201010010000/P140-102111/1/1/01/07: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Vivienda Sostenible/REALIZAR LA INTERVEN
Proyecto: P140-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR
Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/07
REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL PARADOR BLANCO DE LA GELATINA. MUNICIPIO DE ANDALUCIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5504061025

Item: 4 Valor: 191.037.223
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202008/4030201010010000/P140-102111/1/1/01/09: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestadosNivienda Sostenible/REALIZAR LA INTERVEN Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR
Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/09

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARGELIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5504061025,

Ítem: 6 Valor: 287.804.194 COP
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202008/4030201010010000/P140-102111/1/1/01/11: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestadosNivienda Sostenible/REALIZAR LA INTERVEN Proyecto: P140-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR
Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/11REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL MEJORAMIENTO Y ADECUACION PARQUE SIMON BOLIVAR. MUNICIPIO DE ULLOA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5504061025

Ítem: 8 Valor: 470.703.423 COP
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202008/40302010100100001P140-102111/1/1/01/13: RECURSOS DEL CRED:2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Vivienda Sostenible/REALIZAR LA INTERVEN Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR
Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/13
REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL MEJORAMIENTO Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5504061025

Ítem: 10 Valor: 718.043.260 COP
Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202008/4630201010010000/P140-102111/1/1/01/15: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Vivienda Sostenible/REALIZAR LA INTERVEN
Proyecto: PI40-102111 APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFR
Elemento PEP: PI40-102111/1/1/01/15
REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL MEJORAMIENTO PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Cuenta Mayor: 5504061025

4.2. Variables para determinar el presupuesto oficial

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: honorarios de los profesionales y los costos administrativo de la región

4.3. JUSTIFICACIÓN: El Departamento Secretaria de Vivienda y hábitat, mediante consultoría contrato los estudios, deseños y presupuestos de obra e interventoría, el consultor Con el fin de complementar el análisis de valores de mercado, realizó la búsqueda en datos abiertos del SECOP de procesos de contratación de interventorías publicadas en la región del Valle del Cauca. Para este proceso el realizó la búsqueda de los honorarios que se han dado históricamente a los perfiles que se contrataran en la interventoría, así como una revisión de los costos administrativos relacionados y el factor multiplicador, el cual incluye prestaciones sociales y demás costos indirectos aplicables. El análisis de precios se indexó al valor de la vigencia 2022 y se estimó el valor promedio para cada perfil y costos administrativos en la región

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagara al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, así: El valor del contrato de interventoría se pagará de acuerdo con las actividades efectivamente realizadas y entregas, teniendo en cuenta el porcentaje de avance, facturación y de conformidad con las siguientes consideraciones:

a) Se Un anticipo equivalente al 20 % del valor del contrato una vez se haya suscrito el acta de inicio, y el consultor presente la creación de cuenta bancaria en la cual se manejarán los recursos del anticipo. El interventor deberá consignar a el Departamento- Secretaria de Vivienda y Hábitat los rendimientos financieros que se generen por el anticipo otorgado.

b) Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de conformidad con el avance de la Interventoría de obra y en proporción al avance del contrato de obra, según la siguiente formula:

Valor mensual = (80% del valor del contrato de interventoría) X (% de ejecución financiera del mes según acta parcial de obra)

Los pagos mensuales por avance de la interventoría se realizaran contra entrega de; **a)** informe de interventoría, correspondiente al periodo objeto de facturación, **b)** actas de recibo parcial o final a satisfacción de las obras

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

objeto de la interventoría suscritas entre el Contratista de Obra y la Interventoría con el visto bueno del Supervisor designado para el contrato de Interventoría, **c)** certificación de recibo y aprobación del informe mensual de interventoría expedida por el Supervisor del contrato de Interventoría, asíf como, del cumplimiento de los tramites administrativos y financieros a que haya lugar

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

La Entidad Estatal deberá determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables en los Concursos de méritos abiertos.

El presente proceso de selección se soporta en las disposiciones generales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Los requisitos habilitantes son aquellos que no son objeto de ponderación, pero son de obligatorio cumplimiento por los participantes. El resultado del estudio de verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO o NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos, sin perjuicio de que se constituya la causal de rechazo.

Para cada propuesta se revisará el cumplimiento de cada uno de los factores habilitantes descritos en este documento:

REQUISITO	CONCEPTO
Capacidad Jurídica	HABILITADO / NO HABILITADO
Capacidad Financiera y Organizacional	HABILITADO / NO HABILITADO
Capacidad Técnica	HABILITADO / NO HABILITADO
RESULTADO	HABILITADO / NO HABILITADO

La propuesta debe contener los documentos que se indican a continuación, los cuales son necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia, advirtiendo que esta enumeración no es taxativa y, en consecuencia, los demás documentos que se encuentren requeridos en otras partes del pliego, también deberán ser aportados.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En todo caso, primará lo sustancial sobre lo formal, de manera que no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de documentos que no constituyan los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones. De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por El Departamento - Secretaria de vivienda y hábitat, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, en los plazos definidos en el cronograma que forma parte integral del pliego de condiciones.

Es importante resaltar que, durante el término otorgado para subsanar ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para participar en el proceso de selección ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social o profesión les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un años más.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

La revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

5.1.1. Carta de presentación de la propuesta (formato 1)
El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Departamento- secretaria de vivienda y habitad en el formato xx, correspondiente a “Carta de presentación de la propuesta” del pliego de condiciones con los requisitos establecidos en el mismo.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido y/o facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder especial autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de licitación pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En la carta de presentación, el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Poder debidamente constituido
En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

5.1.2 Documento de conformación de consorcios o uniones temporales (formato xx)
En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso.

La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

1. Si su participación es a título de unión temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de el Departamento, so pena de RECHAZO. Lo anterior, de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2. La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

3. En caso de unión temporal, se indicará a el Departamento la extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución del objeto contractual, que tendrá cada uno de sus integrantes. Lo anterior, de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

4. Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

5. Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

6. Tratándose de consorcios, deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección so pena de RECHAZO y en la etapa de contratación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento. Sus integrantes responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato (artículo 7 Ley 80 de 1993).

7. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100% de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

8. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta. En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

5.1.2. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

El proponente deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 110 y 119 del Código de Comercio.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales que no ejerzan actos y operaciones mercantiles y no tengan la calidad de comerciante, acreditaran tal calidad adjuntando título profesional de ingeniero o arquitecto, copia de matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la entidad competente, vigente a la fecha de cierre del proceso, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003.

Si el proponente es persona jurídica (nacional o extranjera domiciliada en Colombia), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social, el cual debe contener las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del consorcio o unión temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente licitación pública, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección, de lo contrario la propuesta será rechazada.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El proponente individual y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, no deberán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultados para desarrollar la actividad objeto de la contratación, así mismo, para participar en este proceso de selección conforme las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

En especial las personas jurídicas proponentes deberán acreditar:

- Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato, en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente al ofertado.
- Que la duración de la firma, sociedad o cualquier clase de persona jurídica sea como mínimo igual al plazo del contrato y hasta su liquidación.
- Que está facultada en su objeto social para desarrollar la actividad objeto de la convocatoria.

5.1.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR
Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección, donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

5.1.5 CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (formato xx)
De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual, o como integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo correspondiente del pliego de condiciones para este proceso "Certificación de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social" y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional vigente y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

Cuando la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal deberán anexar esta certificación en forma individual.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la Unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente y expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del contador público que suscribe la certificación.

Si en la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA JURIDICAMENTE.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Nota: El Departamento dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

5.1.6. Respecto a sanciones, inhabilidades y antecedentes judiciales disciplinario y fiscales

1. No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del consorcio o Unión Temporal, no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

2. No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del consorcio o Unión Temporal, no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento. verificará de oficio en la página Web de la Contraloría que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del consorcio o Unión Temporal, que no presenten antecedentes judiciales. De igual forma se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

3. No presentar sanciones en el sistema de medidas correctivas, correspondiente al proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del consorcio o unión temporal.

Lo anterior sin perjuicio que el Departamento. Consulté que el proponente no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, establece: “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

inscribirán en el registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal."

Al respecto el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 dice: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

De acuerdo con el parágrafo transitorio del Decreto 579 de 2021., los proponentes, realizarían actualización del registro de proponente en cuanto a la inclusión en el registro de la información financiera de los años 2018, 2019 y 2020

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el 09 de abril de 2021. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento".

Los proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. (Colombia Compra Eficiente Circular Externa Única pag. 36)

El RUP debe encontrarse vigente y en firme al último día del traslado del informe de evaluación. En todo caso si el proponente no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en la Ley, la propuesta será inhabilitada.

5.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT
El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá adjuntar fotocopia del RUT expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

5.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta compromiso de conformidad con el formato dispuesto por la entidad para tal requisito, en el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la suscripción del documento anexo. En el caso de los Consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar el Anexo.

5.1.10. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la sociedad o convencional del proponente plural.

5.1.11. COPIA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL
Los representantes legales (hombres menores de 50 años) de las Entidades oferentes deben presentar la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

5.1.12. FORMATO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, deberá presentar declaración según formato anexo a los pliegos de condiciones, de no encontrarse incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

5.1.13. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO
De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes términos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a Noventa (90) días
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación de la licitación pública, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

NOTA 1: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de presentación de la propuesta no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.

NOTA 2: El Departamento. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de , una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en los pliegos de condiciones. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia se ésta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la El Departamento.
.

Para la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

- BENEFICIARIO:

El Departamento- Secretaria de Vivienda hábitat .

AFIANZADO:

- El proponente, persona jurídica (Razón social que figura en el certificado de existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el citado certificado o su equivalente establezcan que la firma podrá identificarse con la sigla.
- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El (los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.

- VIGENCIA:

Noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

- CUANTIA:

Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del grupo al que se presente a participar .

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- AMPARO:

El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.

- FIRMAS:

Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma.

Una vez se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa solicitud de los proponentes, El Departamento procederá a solicitud de los interesados, a la devolución de las garantías de seriedad de las propuestas a los oferentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento de que el proceso sea declarado desierto, los originales de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaran.

NOTA 3: De conformidad con el Parágrafo 4° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la propuesta.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el presente numeral, verificándose a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones o adiciones. Con la información de los Estados Financieros de los tres últimos periodos de conformidad con el decreto 579 de 2021, donde se menciona lo siguiente “Artículo 2. Sustitución del parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto", (cursivo, subrayado y negrilla propia).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	CONCEPTO	CONDICIÓN	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual	1.30
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual	45%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual	0,74

Teniendo en cuenta que la entidad en aquellos casos que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación, puede establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en el caso que nos ocupa, de acuerdo con los resultados arrojados por el estudio del sector y teniendo en cuenta que no se otorgaran anticipos para la ejecución del contrato, se hace necesario determinar la liquidez operativa del proponente, midiendo la liquidez del mismo en términos absolutos, toda vez que se requiere que el futuro contratista atienda las necesidades de la Entidad de manera inmediata, lo que indica que este debe contar con liquidez y musculo financiero para el cumplimiento de las mismas.

Por lo anterior, se requiere incluir un indicador adicional dentro de la capacidad financiera, como lo es el Capital de Trabajo, en las siguientes condiciones:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	MARGEN SOLICITADO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo corriente	Mínimo	40% P.O. de cada grupo de adjudicación

JUSTIFICACIÓN	Este indicador representa la liquidez operativa de los proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

CALCULO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA PROPONENTES PLURALES

Se recomienda en el caso de los proponentes plurales verificar la capacidad financiera mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del oferente plural de acuerdo con su participación en la figura de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), aplicando la siguiente formula aplicable para los indicadores que son índices (índices de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mínimo	0,37%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total	Mínimo	0,22%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional, se determinarán a partir de la ponderación de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

los índices de cada uno de los miembros que forman parte del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, afectándolo por el porcentaje de participación.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

El proponente deberá tener en cuenta lo indicado en el complemento a los pliegos referente a la conversión de la moneda.

Nota: se debe adjuntar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios vigente del contador y/o revisor fiscal.

5.3CAPACIDAD TÉCNICA
5.3.1 Experiencia
CAPACIDAD TECNICA

Clasificación de la experiencia en el “clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas”
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en el RUP en alguno de los siguientes códigos:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería Civil y arquitectura
80101600	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Servicio de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato – Experiencia.

Experiencia mínima habilitante
El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de las certificaciones de máximo dos (2) contratos, iniciados, ejecutados y terminados, liquidados a la fecha de cierre del presente proceso; celebrados con entidades públicas o privadas en los cuales el objeto haya consistido en:

INTERVENTORÍA: A CONTRATOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.
El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales de los contratos certificados aportados por el proponente, deberá ser igual o superior al cien por ciento **(100%)** del presupuesto oficial del grupo al que se presente en el presente proceso de selección, expresado en SMMLV certificados en el RUP. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Para un mayor orden y facilitar la verificación de la experiencia, el proponente deberá relacionar la experiencia en el Formato experiencia

Los contratos certificados deben estar inscritos en el RUP-Registro Único de Proponentes, clasificados con los códigos del proceso, con certificación actualizada vigente y en firme y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

además de cumplir con lo especificado en el pliego de condiciones. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Anexo y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación. Sin embargo, no será aceptada la propuesta que por falta del anexo o de la indicación en el RUP de los contratos acreditados, no permita hacer un análisis claro de la experiencia o lleve a dudas en la revisión.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, La secretaria podrá solicitar información adicional.

Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
En caso de que los contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia, no satisfagan el número máximo de contratos o el valor en SMMLV no cumpla con el porcentaje mínimo establecido a certificar, se calificará la propuesta como no habilitada.
Los requisitos que se deben cumplir para acreditar la experiencia definida en este pliego de condiciones son los siguientes:

1. Estar relacionados en el Formato – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.

2. Los Proponentes Plurales deberán indicar cuál integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

3. El contrato debe haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

4. Se deberá acreditar la experiencia específica señalada en el presente pliego de condiciones
5. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

6. La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

.

- La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia, los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

7. Si el Proponente relaciona o anexa más de DOS (2) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los DOS (2) contratos aportados de mayor valor.

8. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

9. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

10. Para efectos de la verificación de la experiencia, es necesario que el proponente presente certificación de los contratos acreditados, la cual deberá contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:
    - Nombre o razón social del contratante.
    - Nombre o razón social del contratista
    - Objeto.
    - Plazo.
    - Número del contrato (en caso de que exista).
    - Contratante, teléfono y dirección.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- La Secretaria de Vivienda y Hábitat no aceptará auto-certificaciones.

11. Se aclara que los contratos deben estar inscritos en el "RUP" Registro Único de Proponentes, con certificación actualizada vigente y en firme y además de cumplir con lo especificado en el pliego de condiciones.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el FORMATO EXPERIENCIA y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

Personal mínimo requerido
. El personal que el contratista vincule a la interventoría del proyecto deberá tener sus documentos personales en regla tales como cédula de ciudadanía, libreta militar. Queda terminantemente prohibido al contratista la vinculación de menores de edad.
El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de la interventoría hasta la entrega total de las obras y /o bienes supervisadas a satisfacción de la Secretaria de Vivienda y Hábitat, todo el personal de directivos, profesionales, técnicos, administrativos mano de obra no calificada - que se requieran.

Los profesionales y personal técnico señalados en este ítem hacen parte del equipo mínimo de trabajo que deberá garantizar el proponente.

Para el presente proceso, se define como factor habilitante el cumplimiento y entrega de la carta de compromiso y todos los documentos de soporte de los candidatos a los siguientes cargos: 1)DIRECTOR INTERVENTORIA 2) RESIDENTE DE INTERVENTORIA DE OBRA , Los candidatos presentados por parte del proponente no podrán ser sustituidos durante el proceso de selección.
5.3.2 . **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y DEDICACIÓN**
El personal mínimo que se requiere como habilitante para la oferta se detalla en el siguiente cuadro:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Cargo / Formación	**Perfil**	**Experiencia general**	**Experiencia especifica**	**Requerimiento**	**% de dedica**
Director de interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Diez (10) años de experiencia contado a partir de la expedición de la matricula profesional	experiencia como contratista y/o director de interventoría de obras de construcción y/o adecuación de parques y/o de infraestructura institucional. y /o infraestructura recreo deportiva	Presentar Máximo dos contratos cuya sumatoria sea el Cien (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV como contratista y/o director de interventoría de obras.	50%
Residente de interventoría de obra	Título profesional Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Ocho (8) años de experiencia contado a partir de la expedición de la matricula profesional	Experiencia como Residente de interventoría de obras de construcción y/o adecuación de edificaciones institucionales y /o infraestructura recreo deportiva	Presentar Máximo dos contratos cuya sumatoria sea el Cincuenta (50%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV como residente de interventoría de obras de construcción y/o adecuación de edificaciones institucionales	100 %

El personal mencionado
anteriormente debe cumplir con las condiciones mínimas establecidas, como criterio verificable y prerrequisito para la asignación de puntaje en la evaluación respectiva.
El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia legible del titulo profesional o del acta de grado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional cuya validez no haya caducado en la fecha de cierre del presente proceso. Solo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la Ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte
- Carta de autorización del profesional de acuerdo con el formato existente para tal fin.
- Fotocopia legible de los Certificados de experiencia.

La tarjeta profesional, cuando ésta es obligatoria para ejercer la profesión, del equipo de trabajo propuesto DEBERÁ estar vigente a la fecha definida en el cronograma del presente proceso para subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos hechos por LA ENTIDAD hasta esta etapa.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la información requerida.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO. .

- En la propuesta técnica, cada profesional del personal técnico ofrecido deberá aportar carta de autorización original con la firma del profesional respectivo, especificando el porcentaje de dedicación exigido en los requisitos mínimos.

Las certificaciones a presentar deberá contener como mínimo la siguiente información:

- La certificación deberá ser expedida por la Entidad que contrato al profesional
- No. de NIT respectivo de la entidad que expida la certificación
- objeto del contrato
- Nombre completo y documento de identidad del profesional al cual se certifica.
- Cargo ejercido por parte del profesional
- Valor del contrato
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Fecha de expedición de la certificación

Las certificaciones aportadas deben establecer claramente la fecha de inicio de labores del profesional y la fecha de terminación de labores del profesional en desarrollo de la ejecución del contrato.

Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo de la misma.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta. Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, no se tendrá en cuenta las certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, toda vez que se consideran auto certificaciones.

Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En caso de que el proponente llegue a presentar mas de un profesional y sus soportes para cualquiera de los cargos solicitados, solo se verificará el primer profesional de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.
El Departamento- Secretaria de Vivienda y Hábitat podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos.
No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como asesores y/o consultores de la entidad, en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de selección.
El proponente no podrá presentar integrantes del equipo profesional evaluable que se encuentren en otra(s) propuesta(s), so pena de quedar incurso en causal de rechazo
La documentación aportada que no sea legible, que presente tachaduras enmendadura, imprecisiones no será valorada

5.4 CRITERIOS PONDERABLES.

Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable según la presente evaluación:
El Departamento – Secretaria de Vivienda y Hábitat , efectuará la evaluación de las propuestas y solicitará aclaraciones a los oferentes, dentro del término señalado en el cronograma. Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio del instituto no sea suficiente para garantizar la selección objetiva del contratista, mediante acto administrativo podrá establecer un nuevo plazo, que no excederá el término inicialmente fijado. De acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el presente capítulo, la evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de Cien (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores; Además del cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos técnicos habilitantes,

CRITERIO	**PUNTAJE**
1. Experiencia especifica del proponente	69,5 puntos
2. Formación academica adicional del equipo de trabajo	19 puntos
3. Incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales	10 puntos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4.Proponente con trabajadores con discapacidad	1 puntos
5. Criterio Diferencial Emprendimiento y Empresa de Mujeres	0,25 puntos
6. Criterio Diferencial para Mipyme	0,25 puntos
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	100 puntos
Reducción del 2% del puntaje por multas o clausulas penales durante el ultimo año	-2% de total de los puntos

La asignación del puntaje se realizará de acuerdo con los siguientes criterios :

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE: Hasta Sesenta y nueve punto cinco (69.5) puntos

El proponente que presente experiencia especifica adicional de acuerdo con los requisitos de la tabla anexa:

Grupo 1

Requisitos	**Puntaje**
El proponente que acredite ocho (8) certificaciones adicionales a las habilitantes donde cuatro de las certificaciones adicionales deberá sumar el 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV en interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera a contratos de las obras de construcción, adecuación, recuperación, remodelación, embellecimiento ambiental y paisajístico de parques y/o espacio público Y/o espacios recreo deportivos.	69,5

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Grupo 2

Requisitos	**Puntaje**
El proponente que acredite ocho (8) certificaciones adicionales a las habilitantes donde cuatro de las certificaciones adicionales deberá sumar el 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV en interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera a contratos de las obras de construcción, adecuación, recuperación, remodelación, embellecimiento ambiental y paisajístico de parques y/o espacio público Y/o espacios recreo deportivos .	69,5

Grupo 3

Requisitos	**Puntaje**
El proponente que acredite cinco (5) certificaciones adicionales a las habilitantes donde una de las certificaciones adicionales deberá sumar el 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV en interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera a contratos de las obras de construcción, adecuación, recuperación, remodelación, embellecimiento ambiental y	69,5

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

paisajístico de parques y/o espacio público Y/o espacios recreo deportivos .	

Grupo 4

Requisitos	**Puntaje**
El proponente que acredite cinco (5) certificaciones adicionales a las habilitantes donde una de las certificaciones adicionales deberá sumar el 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV en interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera a contratos de las obras de construcción, adecuación, recuperación, remodelación, embellecimiento ambiental y paisajístico de parques y/o espacio público Y/o espacios recreo deportivos .	69,5

Los proponentes una vez elegibles, para obtener puntaje por experiencia específica deberán relacionar las certificaciones respectivas en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones denominado EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE PARA PUNTAJE, en el cual todos los contratos relacionados deberán tener su respectiva certificación.

NOTA. Estas certificaciones de experiencia son adicionales a la experiencia acreditada para ser habilitado.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En el evento que su participación en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, sea derivada de un Convenio de Asociación, deberá demostrase, con documento idóneo del contratante o beneficiario del convenio, que ésta fue en calidad de ejecutor.

La información anterior, se debe soportar mediante **certificaciones expedidas por la entidad contratante,** natural o jurídica, público o privado. Las certificaciones deben contener la siguiente información:

1. Número del contrato, cuando aplique.

2. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato (en moneda legal colombiana)
5. Plazo de ejecución del contrato
6. Fecha de inicio del contrato (dd/mm/aa)
7. Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa)
8. Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
9. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada CONTRATISTA en forma separada.

La Secreta de Vivienda y Hábitat podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes sin solicitar subsanaciones.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia específica del proponente, la experiencia de los socios de la persona jurídica proponente se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida.

No obstante, lo anterior, no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presenta propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO – hasta diecinueve puntos (19) puntos

Se otorgará puntaje por la formación académica adicional a la solicitada tal como se señala a continuación, La información correspondiente a la formación académica del equipo de trabajo se deberá consignar en el FORMULARIO - FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO QUE OTORGA PUNTAJE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Se le asignarán diecinueve (19) puntos a quien presente en la formación académica adicional del director y/o residente de interventoría un título en especialización en interventoría de obras.	**19 puntos**
Se le asignarán diez (10) puntos a quien presente en la formación académica adicional del director y/o residente de interventoría un título en especialización de gerencia de la construcción.	**10 puntos**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Se asigna el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 2 de la Ley 816 de 2003, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

Adicional, la entidad, en concordancia con lo indicado en el Decreto 680 de 2021, deja constancia que para el presente proceso de contratación y el objeto contractual no habrá bienes nacionales relevantes, toda vez que con el análisis realizado se determinó que, en los contratos de consultoría, las actividades que se realizan corresponden a actividades de carácter intelectual en los que no incluye bienes para su ejecución.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PUNTAJE	Apoyo industria nacional
10Puntos	Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas o personas extranjeras con trato nacional que se comprometan a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. .
5Puntos	. Si el proponente extranjero que se comprometa a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Con el propósito de obtener el puntaje establecido para este numeral, el proponente debe manifestar por escrito el tipo de apoyo a la industria nacional, y estar suscrita por el Representante Legal o quien tenga su la facultad.

Los documentos que acrediten el cumplimiento de los ítems mencionados en la tabla anterior deben presentarse junto con la Oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto

Nota: La no manifestación de Apoyo a la Industria Nacional requerida, se considera como NO SUBSANABLE y por lo tanto no se otorgará el puntaje correspondiente.

INCLUSION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Se le otorgará un (1) punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad, en su planta de personal, de conformidad con el Decreto 392 de 2018.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

EL INSTITUTO a través del supervisor verificarán durante la ejecución del contrato que el proponente que resulte adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista y dará lugar

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito

CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato 12 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida.

Este formato ni los documentos requeridos para acreditar la condición de MEMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER no serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta 0,25 puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

TAMAÑO EMPRESARIAL	**PUNTAJE**
Microempresa	**0,25 puntos**
Pequeña Empresa	**0,20 puntos**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Mediana Empresa	**0.15 puntos**

Para que el proponente obtenga este puntaje debe aportar el formato 13 – Acreditación de MYPIME- y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el articulo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

Este formato ni los documentos requeridos para acreditar la condición de MIPYME no serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje.

Nota: En el evento de limitarse la convocatoria a MIPYME no se aplicará este criterio diferencial.

REDUCCIÓN DEL 2% DEL PUNTAJE POR MULTAS O CLAUSULAS PENALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso, al oferente, que se le haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el ultimo año,

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El Departamento – Secretaria de Vivienda y Hábitat efectuó el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente, tal como se encuentra en el Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripcion del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificacion total	Categoria	A quien se le asigna ?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto despues del tratamiento	Afecta el equilibrio	Persona responsable de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

												Probabilidad	Impacto	Calificacion			
1	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Demoras presentadas en la formulación, ajuste y aprobación de los documentos requeridos en la etapa precontractual del proyecto.	Retrasos en el desarrollo de los procesos de contratación . Retrasos en el desarrollo de los proyectos	3	4	7	Riesgo alto	Entidad contratante	Realizar cronograma para la contratación teniendo en cuenta los tiempos definidos en el titulo 3 del Manual de Contratación de la Entidad y en las normatividad vigente para garantizar el inicio oportuno de la ejecución. Articular las áreas involucradas en el proceso para definir tareas y tiempos.	1	2	3	SI	Entidad contratante	Desde la inclusión de la contratación en el Plan Anual de Adquisición
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Demora para el inicio de la ejecución de las actividades de obra, por declaración de desierto del proceso de Obra y/o interventoría requerido para la ejecución de los proyectos.	Retraso en el desarrollo de la contratación	3	3	6	Riesgo alto	Entidad contratante	Realizar estudios previos, de sector y precios del mercado ajustados a la realidad del comportamiento del mercado y a la logística requerida para su ejecución, garantizando los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva.	1	2	3	SI	Entidad contratante	Desde la etapa de planeación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3	General	Externo	Ejecución	Economicos	Falta de Liquidez del interventor para garantizar la continuidad y cumplimiento de la supervisión del contrato.	Retiro del personal. Inasistencia del personal asesor. No se realizan informes técnicos	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Revisión de los indicadores financieros. Verificar que los estados financieros cumplan con lo solicitado económicamente en los pliegos definitivos del proceso de contratación.	1	2	3	NO	Entidad contratante	Etapa de selección
4	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar la obra dentro de los términos contractuales.	Atrasos en la ejecución del contrato de obra.	3	4	7	Riesgo alto	Entidad contratante / Contratista	Especificar en el contrato, la periodicidad y formato de los informes	1	2	3	NO	Contratista	Desde la materialización del riesgo
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Ausencia de personal del Interventor durante la ejecución del Contrato, pro factores ajenos al mismo	Atraso en la ejecución del contrato de interventoría. Liquidación del contrato.	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Hacer seguimiento al personal contratado	1	1	2	NO	Contratista	Desde la materialización del riesgo
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pago inoportuno, por parte de la interventoría, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios,	Atraso en la supervisión del contrato de obra. Atraso en la realización de informes, cortes de obra y balances.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Aplicación de multas por el amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	1	2	3	NO	Contratista	Etapa de ejecución

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

					contratos, etc.												
7	General	Externo	Ejecucion	Riesgos laborales	Pago inoportuno, por parte del Interventor, a los trabajadores y personal de la obra en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho por ley.	Atraso en la supervisión del contrato de obra. Atraso en la realización de informes, cortes de obra y balances	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	Aplicación de multas por el amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	1	2	3	NO	Contratista	Etapa de ejecución
8	General	Externo	Ejecucion	Operacionales	Falta de programación de visitas técnicas efectivas al proyecto	Ausencia del personal asesor del proyecto, solicitado en la ejecución del proyecto.	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	Aplicación de multas por el amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	1	1	2	SI	Contratista	Etapa de ejecución
9	Especifico	Externo	Ejecucion	Economicos	Mayor permanencia del personal al previsto al momento de la celebración del Contrato de Interventoría y/o mayor remuneración del	Sobrecostos en la ejecución del contrato.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificar los tiempos de dedicación del personal de la interventoría y que su remuneración salarial sea la indicada en la ejecución del proyecto.	1	1	2	NO	Contratista / Supervisor	Etapa de ejecución

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

					personal al inicialmente previsto.												
10	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacionales	Pérdida de personal calificado o experimentado según lo exigido en el contrato.	Retiro del personal. Inasistencia del personal asesor. No se realizan informes técnicos.	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que las cartas de compromiso del personal técnico sean reales y se tenga la disposición de tiempo para la supervisión del contrato.	1	2	3	NO	Contratista / Supervisor	Etapa de ejecución
11	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacionales	Retrasos o reprocesos en la entrega a satisfacción de las actas de avance de obra, por falta de información relevante, demoras en la ejecución de la obra o falta de diligencia del Interventor en la supervisión del contrato.	Retrasos en los procesos administrativos. Retraso en la ejecución de la obra.	1	4	5	Riesgo alto	Contratista	Seguimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de interventoría por parte del supervisor de la entidad.	1	2	3	NO	Contratista y Supervisor	Etapa de ejecución

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

12	Específico	Externo	Ejecucion	Operacionales	Riesgo por accidentes de trabajo y enfermedades sufridas por el personal empleado por el Interventor durante la ejecución del Contrato de Interventoría.	Inasistencia del personal por excusas medicas. Muerte por accidente laboral	2	5	7	Riesgo alto	Contratista	Verificar que el personal cumpla con lo exigido por la resoluciones No. 2400 de 22-05-1979, No. 1409 de 2012 y 1072 de 2015 y todas aquellas que deroguen o complementen las anteriores. Verificar mensualmente que TODO el personal este inscrito en ARL y Sistema de Salud obligatorio.	2	3	5	NO	Contratista y Supervisor	Etapa de ejecución
13	General	Externo	Ejecucion	Riesgo socal o politico	Cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. (Ejemplo: COVID . 19)	Afecta el desarrollo del cumplimiento en la elaboración y entrega del objeto del contrato.	3	3	6	Riesgo alto	Entidad contratante / Contratista	Seguimiento continuo por parte de la administración y realización de ajustes al plazo de ejecución del Contrato.	1	2	3	SI	Supervisor y Contratista	A partir de la suscripción del Contrato

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

14	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacionales	Riesgo por la deficiente Interventoría en el control y seguimiento a la programación de actividades en obra que pudieran llevar a obras discontínuas, inconclusas ó con problemas para garantizar la estabilidad de obra ejecutada.	Obras discontínuas, inconclusas ó con problemas para garantizar la estabilidad de obra ejecutada	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	El Interventor debe ser estricto con la Programación de obras de acuerdo con el valor del contrato de obra y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestales anuales del mismo, de manera que cuando autorice una obra tenga la seguridad de que está financiada hasta su terminación, considerando también la continuidad en las obras ejecutadas.	2	2	4	SI	Supervisor y Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato
15	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacionales	Riesgo presentado por la deficiente Interventoría, en los casos de procesos administrativos y/o judiciales con ocasión de la ejecución de las obras, tanto en la etapa contractual como en la postcontractual, ya sea por procesos de multas, sanciones, reparación directa, etc,	Dificultad en la ejecución del proyecto, por medidas sancionatorias. Impactos económicos negativos a los afectados,	4	3	7	Riesgo alto	Contratista	Control y vigilancia por parte del Interventor a la ejecución de las obras, exigiendo el cumplimiento de obligaciones del Contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. Atención de procesos administrativos y judiciales en lo de su competencia, en los eventos previstos de multas, sanciones, reparaciones directas, etc., siniestros por estabilidad de	3	2	5	SI	Supervisor y Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

				o siniestros por estabilidad de obra ejecutada al contratista de Obra y/o siniestros por calidad del servicio de interventoría.							obra y por calidad del servicio de interventoría						

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	NO	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

chile		SI	NO	SI	No
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	No	NO
Triangulo del Norte	salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	SI
Comunidad andina de naciones		Si	No	No	Si

TLC COLOMBIA – EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS:

El acuerdo comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), fue firmado el 9 de agosto de 2007 en Medellín, Colombia, radicado en el congreso colombiano en febrero 20 de 2010 y ratificado el 3 de junio. Obtuvo sanción presidencial el 30 de julio de 2010 con ley 1241 de ese año y declarado exequible por la Corte Constitucional, el 8 de julio con sentencia C-446 de 2009;

Conforme a la verificación efectuada al manual explicativo aquí enunciado el único país con el cual aplica acuerdo o tratado de libre comercio es Guatemala y el salvador , en consecuencia los bienes y servicios de Guatemala, reciben trato nacional; con este tratado no existe plazo mínimo para la presentación de ofertas

De acuerdo con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Conforme a la verificación efectuada al manual explicativo aquí enunciado se aplican acuerdo o tratado de libre comercio es Guatemala, y con los países miembros de la Comunidad andina de naciones CAN (Colombia Ecuador, Perú Y Bolivia) en consecuencia los bienes y servicios de Guatemala y de los países miembros del CAN , reciben trato nacional; con este tratado no existe plazo mínimo para la presentación de ofertas

9. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: para el presente proceso de contratacion se solicitaran las siguientes garantías

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Termino de duración del contrato y 4 mese más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Si aplica, en caso de entregarse anticipo.	X	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones	Póliza de seguros	8% del valor de contrato	Termino de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X		
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y 5 años más, contados a partir de la fecha de suscripción y se ajustara a la terminación de las obras con el acta de recibo.	X		

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

El Departamento – Secretaria de Vivienda y Hábitat ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un SUPERVISOR. El Supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y/o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Departamento – Secretaria de Vivienda y Hábitat , antes de proceder a ejecutar las órdenes.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Departamento Secretaria de Vivienda y Hábitat . Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Departamento Secretaria de Vivienda y Hábitat para que este tome las medidas que considere necesarias.

Comité Estructurador del Proceso.

Rol Jurídico:Mª del Pilar Escarria R

Rol Técnico: Francis Taborda

Rol Financiero: Georgette Garcia

VoB Heiller Hernán Jurado Rubio
Secretario de Vivienda y Hábitat

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Equipo de trabajo de Subdirección de Contratación	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo	Mesa de Trabajo del Proceso M1-P3

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Cargo: Contratistas	Cargo: Subdirector de Contratación	Acta N. 003
Firma:	Firma:	
Fecha: 27/09/2021	Fecha: 28/09/2021	Fecha:06/10/2021

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.